



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HABITAT

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 155 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social ARQUITECTURA APLICADA SAS		2. Identificación Número 900530313-9	
3. Representante legal de la persona jurídica WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ		4. Identificación del representante legal 80009470	
5. Registro para la enajenación de inmuebles R-2015065		8. Teléfono 3114457242	
6. Dirección CL 8 A 37 74		7. al Correo electrónico: contactenos@ourtax.com.co	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL P.H.		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 8 APARTAMENTOS VIVIENDA NO VIS/VIP MAS			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CR 75 67 25		13. Localidad - UPZ Engativá - UPZ 30 BOYACA REAL	
14. Estrato 3		15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 2	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría		17. Licencia de construcción Fecha de ejecutoria Curaduría	
LC 17-5-0364		20-jun-2017	
5		5	
18. Área del lote según licencia de construcción (m ²) 176		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m ²) 635.82	
20. Área a construir para esta radicación (m ²) 635.82		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo % 0	
23. Oficio del aval, con Radicación N° 0		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-126671	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 30-ago-2022	
24. Chip(s) AAA0061NNCN		26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 1.215.680.000	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI		Escritura número 1616	
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO		Fecha 13-nov-2020	
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO		Notaría 76	
Entidad Fiduciaria NO		Fecha NO	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO		Notaría NO	
Entidad Fiduciaria NO		Vigencia NO	
Contrato NO		Prórroga NO	

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020220160		FECHA 08 JUL 2022	
La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:			
 WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado		 10 1 AGO 2022 Daniel Marn Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 8 de la Resolución 1513 de 2015.

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Página 1 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 22-02-1973 RADICACIÓN: 7310256 CON: DOCUMENTO DE: 20-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0061NNCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #91 DE LA MANZANA F.DEL BARRIO BOYACA CON UNA CABIDA DE 275 VARAS CUADRADAS Y LINDA, NORTE, CON LOTE#89 DE ESTA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE MIGUEL QUINTANA EN 22.00 METROS,SUR, CON LOTE #93 DE ESTA MISMA MANZANA 22 EN 22.00 METROS,ORIENTE, EN 8.00 METROS CON LA CARRERA 5ZA DE LA CONTINUACION DEL BARRIO BOYACA, OCCIDENTE, EN 8.00 METROS CON LOTE #92 DE LA MANZANA F. DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR."

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 75 67 25 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 75 67-25 LOTE 91 MANZANA F

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5827 del 14-12-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO PALACIOS BENIGNO

A: SANCHEZ ULDALISLAO

X

A: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1974 Radicación: 7437486

Doc: ESCRITURA 2116 del 18-05-1974 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$125,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Pagina 2 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ SABOGAL ULDALISLAO

X

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-1979 Radicación: 790110186

Doc: ESCRITURA 5239 del 25-09-1979 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SANCHEZ SABOGAL ULDALISLAO

X

A: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-08-1998 Radicación: 1998-73451

Doc: ESCRITURA 1753 del 15-05-1998 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

A: SANCHEZ DE ROJAS ANA MARIA

CC# 41559869 X

A: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA

CC# 39523623 X

A: SANCHEZ TORRES CLARA INES

CC# 35316131 X

A: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA

CC# 39522194 X

A: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO

CC# 19123611 X

A: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS

CC# 79040425 X

A: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN

CC# 39522254 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-08-1998 Radicación: 1998-73451

Doc: ESCRITURA 1753 del 15-05-1998 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-11-1999 Radicación: 1999-85245

Doc: OFICIO 2433 del 29-10-1999 JUZGADO ONCE DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DIVORCIO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Página 3 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

A: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2002 Radicación: 2002-75410

Doc: OFICIO 2412 del 23-11-2001 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

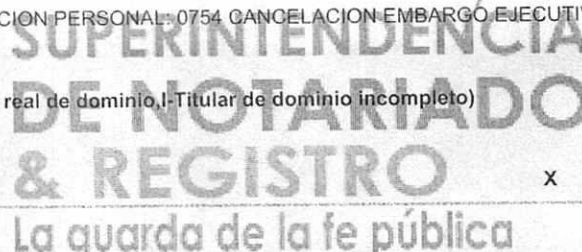
Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

A: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-2002 Radicación: 2002-75411

Doc: SENTENCIA S.N. del 20-09-2001 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

A: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO

X 42.68518519%

A: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES

X 57.31481484%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-50220

Doc: OFICIO 0628 del 12-03-2009 JUZGADO 44 C.M de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA

CC# 39523623

DE: SANCHEZ TORRES CLARA INES

CC# 35316131

DE: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA

CC# 39522194

DE: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO

CC# 19123611

DE: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS

CC# 79040425

DE: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN

CC# 39522254

A: INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44280

Doc: OFICIO 5660234971 del 14-05-2012 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Pagina 4 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-06-2013 Radicación: 2013-54607

Doc: OFICIO 5327 del 15-02-2012 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N-12295R.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUAS Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.

A: REYES TORRES DE SANCHEZ MARIA

X

A: SANCHEZ DE ROJAS ANA MARIA

CC# 41559869

A: SANCHEZ DE TORRES LUZ HELENA

A: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO

X

A: SANCHEZ TORRES CLARA INES

CC# 35316131

A: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO

CC# 19123611

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91873

Doc: OFICIO 5661446911 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91875

Doc: OFICIO 5661446931 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Página 5 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-62839

Doc: OFICIO 1474 del 17-07-2014 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE SUCESION NO. 2008-01602

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: SANCHEZ DE ROJAS ANA MARIA CC# 41559869
DE: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA CC# 39523623
DE: SANCHEZ TORRES CLARA INES CC# 35316131
DE: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA CC# 39522194
DE: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO CC# 19123611
DE: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS CC# 79040425
DE: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN CC# 39522254

A: INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-09-2014 Radicación: 2014-75979

OFICIO 2715 del 02-09-2014 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA

- A: SANCHEZ DE ROJAS ANA MARIA CC# 41559869
A: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA CC# 39523623
A: SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO CC# 35316131
A: SANCHEZ TORRES CLARA INES CC# 39522194
A: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA CC# 39522194



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Página 6 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO CC# 19123611

A: SANCHEZ TORRES JUAN DE DIOS

A: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN CC# 39522254

A: TORRES DE SANCHEZ MARIA REYES X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-1157

Doc: ESCRITURA 2569 del 26-08-2010 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$59,520,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA CC# 39523623

DE: SANCHEZ TORRES ANA MARIA C.C.41.559.869

DE: SANCHEZ TORRES CLARA INES CC# 35316131

DE: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA CC# 39522194

DE: SANCHEZ TORRES JOSE ULADISLAO CC# 19123611

DE: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN CC# 39522254

A: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS CC# 79040425 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-10090

Doc: ESCRITURA 133 del 29-01-2015 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES TORRES DE SANCHEZ MARIA

A: SANCHEZ DE TORRES LUZ ELENA CC# 39523623 X

A: SANCHEZ TORRES ANA MARIA X C.C.41.559.869

A: SANCHEZ TORRES CLARA INES CC# 35316131 X

A: SANCHEZ TORRES GLORIA ESPERANZA CC# 39522194 X

A: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS CC# 79040425 X

A: SANCHEZ TORRES NOHORA DEL CARMEN CC# 39522254 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-57074

Doc: ESCRITURA 1124 del 15-05-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ SABOGAQ ULADISLAO CC# 2942176



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Pagina 7 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES DE SANCHEZ MARIA

CC# 20513750

A: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS

CC# 79040425 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76536

Doc: ESCRITURA 4707 del 07-09-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$285,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TORRES JUAN DE JESUS

CC# 79040425

A: ARQUITECTURA APLICADA SAS

NIT# 9005303139X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-04-2021 Radicación: 2021-33707

Doc: ESCRITURA 1616 del 13-11-2020 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT. 900.530.313-9

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 21 -> 2113681 APARTAMENTO 201
21 -> 2113682 APARTAMENTO 202
21 -> 2113683 APARTAMENTO 301
21 -> 2113684 APARTAMENTO 302
21 -> 2113685 APARTAMENTO 401
21 -> 2113686 APARTAMENTO 402
21 -> 2113687 APARTAMENTO 501
21 -> 2113688 APARTAMENTO 502
21 -> 2113689 ESTACIONAMIENTO 1 PARQUEADO
21 -> 2113690 ESTACIONAMIENTO 2 PARQUEADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 26-11-1998

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220616192660694598

Nro Matrícula: 50C-126671

Página 8 TURNO: 2022-418945

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 11:52:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EN COMENTARIO LO INCLUIDO SI VALE.T.C.98-17724 COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-11-1998

ANOTACION 5 ESC.1753 INCLUIDA SI VALE POR OMITIDA. T.C.98-17724 COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-05-2000

EN PERSONAS CORREGIDO SANCHEZ SABOGAL ULADISLAO SI VALE.TC2000-4777 CDG. ERV/AUX21.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-06-2000

EN ANOTACIONES 1,2,4,5 Y 6 SE ORDENA NOMBRE ES: MARIA REYES TORRES DE SANCHEZ T.C.2000-7269 COD.TNDEC.ERV.AUX19.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-418945

FECHA: 16-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Aa070241271



Ca388224996

DE EXPIDEN
2 COPIAS.

Pag. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----- (1616) -----
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS. -----
DE FECHA: TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----

HOJA DE CALIFICACIÓN----

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:-----
CODIGO(S) 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD O
PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL Y NORMAS DE CONVIVENCIA) DEL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL -----
CUANTIA DEL (DE LOS) ACTO(S): \$0-----
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: (X) RURAL () -----
CLASE DE BIEN REFERENCIADO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL
MUNICIPIO DE UBICACIÓN: BOGOTA, DISTRITO CAPITAL-----
TIPO DE INMUEBLE: Urbano. -----
NOMENCLATURA ACTUAL: CARRERA SETENTA Y CINCO (75) NUMERO
SESENTA Y SIETE VEINTICINCO (67 - 25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.,
CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO NÚMERO NOVENTA Y UNO (91)
MANZANA F DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA URBANIZACIÓN BOYACÁ,
UBICADO EN BOGOTÁ D.C., MATRICULA INMOBILIARIA: 50C - 126671-----
CÉDULA CATASTRAL EGU 67 75 7, -----
CHIP: AAA0061NNCN-----
PERSONAS INTERVINIENTE(S): -----
ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. -----
NIT N° 900.530.13 - 9 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C.,
cuyo Notario TITULAR es el Doctor JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, se
otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa070241271

Ca388224996



10971031VA2359

Cadenasa. No. 27-07-20

Cadenasa. No. 16-12-20

CONSTITUCION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

compareció con minuta el señor **WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.009.470 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la empresa **ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.** con N.I.T. número 900.530.313 - 9, debidamente constituida por documento privado de accionista único del **SEIS (06)** de **JUNIO** de **DOS MIL DOCE (2.012)**, inscrita el **DOCE (12)** de **JUNIO** de **DOS MIL DOCE (2.012)** bajo el número **01641622** del libro IX, matrícula mercantil número **02223310** según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que protocoliza lo siguiente: -----

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria del terreno y el edificio que se identifica y alindera a continuación: El terreno que hace parte en mayor extensión de la Cédula Catastral **EGU 67 75 7, CHIP: AAA0061NNCN**, cuya propiedad se adquirió mediante **COMPRA** que se hizo a **JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ TORRES** identificado con número de cedula de ciudadanía **79.040.425** de Bogotá D.C. mediante escritura **CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE (4707)** de fecha **SIETE (07)** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS (2.016)** otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) de Bogotá, D.C., correspondiéndole al inmueble el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C - 126671** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.-----

SEGUNDO: Que el edificio motivo de este reglamento se encuentra ubicado en la **CARRERA SETENTA Y CINCO (75) NUMERO SESENTA Y SIETE VEINTICINCO (67 - 25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, correspondiente al **LOTE** de terreno número **NOVENTA Y UNO (91) MANZANA F** del plano de subdivisión de la urbanización Boyacá, ubicado en Bogotá D.C., con una **EXTENSIÓN** de **CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176 m2.)** y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: al **NORTE** con el lote número ochenta y nueve 89 de esta misma manzana F de propiedad de Miguel Quintana, en extensión de **VENTIDOS (22)** metros; al **SUR** con el lote número noventa y tres 93 de esta misma manzana F en extensión de **VENTIDOS (22)** metros; al **ORIENTE** en **OCHO (8)** metros con la carrera 5A de la continuación del



barrio Boyacá y al OCCIDENTE en OCHO (8) metros con el lote número noventa y dos 92 de la manzana. -----

TERCERO: Que la entidad que representa se propone someter **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL** al régimen de propiedad horizontal de que trata la Ley 675 de 2001. Para tal efecto eleva a escritura pública y protocoliza los siguientes documentos relacionados con éste, a saber: -----

a- Copia de los planos arquitectónicos, aprobados por el **CURADOR URBANO No. 5 - Ing. Mariano Pinilla Poveda** mediante Licencia número **LC 17- 5 - 0364**; -----

b- Licencia de Construcción No. **LC 17 - 5 - 0364** debidamente aprobada y expedida el **VEINTE (20) de JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE (2.017)**; -----

c- Resolución No. **11001-5.19-0900** de **DOCE (12) de AGOSTO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la licencia de construcción No. **LC 17 - 5 - 0364**; -----

d- Memoria descriptiva del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL**; -----

e- Plano de localización del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL**. -----

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL

ARTÍCULO PRIMERO (1).- OBJETO: Este es el Reglamento de Copropiedad y Administración del régimen de dominio del que se halla investido **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL**, situado en la **CARRERA SETENTA Y CINCO (75) NUMERO SESENTA Y SIETE VEINTICINCO (67 - 25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 675 de 2001, en el cual se indicarán los derechos y obligaciones de los participantes en el Edificio, la manera como aquellos se ejercen y su desarrollo armónico y ordenado, en cuanto estas materias no sean objeto de regulaciones obligatorias en las leyes y reglamentos generales. -----

Este reglamento rinde efectos frente a los vinculados, los terceros que ostenten derechos reales sobre **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL** y quien quiera que disponga de él a título de uso y/o disfrute. -----

Los planos, memorias y demás identificación gráfica general y fragmentaria relacionada con **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL** y que se adjunta con este reglamento, lo compone. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa070241272

Ca388224997



1097206031VA3V3

27-07-20

16-12-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa070241299



Ca385893551

Pag. 57

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. — (1616) — DE FECHA: TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.-----

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números:

Aa070241271	Aa070241272	Aa070241273	Aa070241274	Aa070241275
Aa070241276	Aa070241277	Aa070241278	Aa070241279	Aa070241280
Aa070241281	Aa070241282	Aa070241283	Aa070241284	Aa070241285
Aa070241286	Aa070241287	Aa070241288	Aa070241289	Aa070241290
Aa070241291	Aa070241292	Aa070241293	Aa070241294	Aa070241295
Aa070241296	Aa070241297	Aa070241298	Aa070241299	

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escritura pública, certificaciones y documentos del notario notarial



Aa070241299

Ca385893551



ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Va.Bo. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ <i>Juanda</i>
ORGANIZÓ _____	<i>Bromelia 33326</i>



10974399905031VA

Derechos notariales .	: \$ 61.700
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.600
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.600
Total	\$ 74.900

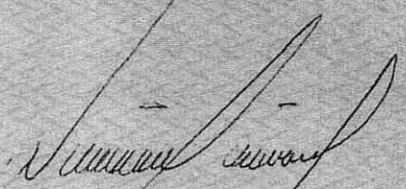
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

27-07-20

Ca385893551

Ca385893551

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No.—(1616)-----
DE FECHA: TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C.-----


WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ

C.C.: 80.009.470 de Bogotá

Representante Legal.

ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.

NIT.: 900.530.313 - 9

TEL.: 6 96 31 36 – 313 420 64 20

CORREO ELECTRONICO



NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ES 1 COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA No.
1616 DE FECHA 13 Noviembre 2020
DE ESTA NOTARIA SE LE AUTORIZO EN (36) Treinta y seis
HOJAS CON DESTINO A USUARIO
BOGOTÁ, D.C. 21 ENE. 2021



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ

NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) E DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

ELABORO.- CRISTINA --020

**FORMATO CONTRATO DE MINUTA DE COMPRAVENTA VIVIENDA EDIFICIO
MULTIFAMILIAR BOYACA REAL 75**

Entre los suscritos a saber, de una parte WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.009.470 expedida en BOGOTA, de estado civil CASADO, quien actúa en representación de la sociedad ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT 900.530.313-9 con domicilio principal en la Carrera 75 No1 67-25 de la ciudad de Bogotá y para efectos del presente contrato se denominará El PROMITENTE VENDEDOR, por un lado; y por el otro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, igualmente mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxxx, de estado civil xxxxxx con xxxxxxxx, identificado con cédula número xxxxxxxx con sociedad conyugal vigente, quienes para el presente contrato se denominarán EL PROMITENTE COMPRADOR, se celebra el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá el cual rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a vender al (los) PROMITENTE (S) COMPRADOR(ES) y éste (os) a su vez se obliga (n) a comprar a aquella el derecho de dominio y la posesión plenos que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): Dirección: Carrera 75 No. 67-25, Apartamento xxx Barrio: Boyacá Real Ciudad: Bogotá, Departamento: Bogotá D.C., Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-xxxxxx de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura número 1616, de fecha Noviembre 13 de 2020, notaría Setenta y seis (76) del círculo de Bogotá, según consta en el Certificado de Libertad y Tradición que se anexa.

Descripción del inmueble: El Apartamento xxxx tiene un área total construida de xxxxxxxxxxxx (xxx m2) y un área privada construida de xxxxx metros cuadrados (xxxx m2), consta de sala-comedor, área ropas, cocina, baño social, baño alcoba principal, tres alcobas y balcón y su uso es el de vivienda.

(Linderos): AREA PRIVADA CONSTRUIDA. Entrando por el acceso principal a mano derecha y partiendo del punto A al punto B en línea quebrada con una distancia de siete punto cuarenta y ocho metros (7.48 m), con muro común de por medio que lo separa del lote número 89 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del B al punto C en línea quebrada con una distancia de siete punto sesenta y un metros (7.61 m) con muro y ventanas de fachada común de por medio que lo separa del lote 92 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto C al punto D en línea quebrada con una distancia de siete punto cuarenta y ocho metros (7.48 m) con muro común de por medio que lo separa del lote 93 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto D al punto A en línea quebrada con una distancia de ocho punto setenta y siete metros (8.77 m) con muro común, ventanas y puerta principal común de por medio que lo separa del área libre del patio y de las escaleras área común del Edificio y encierra. Por el CENIT, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxx (xxx) del edificio. Por el NADIR, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxxxx (xxx) del Edificio. AREA PRIVADA BALCON. Entrando por la sala a mano derecha partiendo del punto E al punto F en línea recta con una distancia cero punto xxxxxxxxxxxx (xxx m) con muro común de por medio que lo separa del lote número 89 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto F al punto G en línea recta con una distancia de xxx (xxx m),

con baranda común de por medio que lo separa del lote 92 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto G al punto H en línea recta con una distancia de cero punto cincuenta y dos metros (xxx m) con muro común de por medio que lo separa del área privada construida del apartamento xxxx (xxx), se gira a la izquierda y del punto H al punto E en línea recta con una distancia de xxxxxxx (xxx m) con puerta ventana de por medio que lo separa del área privada construida del apartamento xxxxxxx (xxxx) y encierra. Por el CENIT, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxx (xxx) del Edificio. Por el NADIR, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxx (xxx) del Edificio. No obstante su cabida y linderos el inmueble se promete vender como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. El inmueble se encuentra afectado a régimen de propiedad horizontal, consagrado en la Escritura número 1616 de Noviembre 13 de 2020 de la Notaría setenta y seis (76) de Bogotá.

SEGUNDA: TRADICIÓN. El inmueble prometido en venta fue construido por el PROMITENTE VENDEDOR dentro del proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL PH, según Licencia de Construcción Número LC17-5-0364 de Junio 17 de 2020, ubicado en la carrera 75 No. 67-25 de la ciudad de Bogotá cuyos detalles de construcción y distribución de cada apartamento constan en la Escritura No. 1616 de Noviembre 13 de 2020 de la Notaría setenta y seis (76) del círculo de Bogotá. El Apartamento xxx se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-xxxxxxx de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. (El inmueble no se encuentra involucrado en conflictos legales): EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que el inmueble que promete en venta es de su exclusiva propiedad y que no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona, así mismo garantiza que lo transfiere libre de todo gravamen, desmembración y limitación de dominio, tales como condición resolutoria, embargos, pleitos pendientes; de igual forma el PROMITENTE

VENDEDOR, se compromete al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de xxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxxxxxxxx), el cual será cancelado por el PROMITENTE COMPRADOR AL PROMITENTE VENDEDOR, de la siguiente Forma: a) Un primer pago por valor de \$xxxxxx, (xxxxxxxxxxxxxxxx). b) El saldo, es decir, la suma de \$xxxxxxxxxx, (xxxxx) M/L., será cancelado con recursos propios y/o con el producto de préstamo otorgado por el Banco xxxx.

QUINTA: ENTREGA MATERIAL. La entrega material del inmueble se realizará una vez el valor del apartamento haya sido cancelado en su totalidad con el producto del préstamo desembolsado por la entidad bancaria respectiva y en todo caso a más tardar el día xxx de xxxx de 2022.

SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA. Las partes acuerdan que la firma de la escritura pública de compraventa del inmueble objeto de este contrato, se llevará a cabo en la fecha que así lo disponga la entidad bancaria que otorgará el crédito y en la notaría que disponga dicha entidad. En todo caso, la escritura pública de compraventa se debe tramitar dentro de los sesenta días siguientes a la firma del presente documento.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. Si alguno de los contratantes no cumpliere en todo o en parte sus obligaciones, dará lugar a la resolución del presente contrato, y cancelará a favor del contratante cumplido, a título de pena, una suma equivalente al 5% del valor total del inmueble. **OCTAVA:** GASTOS. Los gastos que se generen por concepto de escrituración e impuestos serán asumidos así: a) Los gastos de escrituración serán pagados en partes iguales por los PROMITENTES COMPRADORES y EL PROMITENTE VENDEDOR y b) Los gastos de registro y boleta fiscal serán pagados en su totalidad por los PROMITENTES COMPRADORES.

NOVENA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. (si aplica) De conformidad con lo establecido en la Ley 258 de 1996, modificado por la Ley 854 de 2003, el PROMITENTE COMPRADOR se compromete a constituir en la misma escritura de compraventa, afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto del contrato.

DÉCIMA: SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El PROMITENTE VENDEDOR entregará el inmueble prometido en venta libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de perfeccionamiento del presente contrato. De allí en adelante serán de cargo del PROMITENTE COMPRADOR los anteriores conceptos.

Como prueba de su aprobación se firma por quienes intervienen, a los xx días del mes de xxx del año 2022.

WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ
ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
PROMITENTE VENDEDOR
C. C. No. 80.009.470

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROMITENTE COMPRADOR
C. C. No. xxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROMITENTE COMPRADOR
C.C. No. xxxxxxxx

NOTARIA XX DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **00000** -----

Fecha: -----

----- **Superintendencia de Notariado y Registro** -----
----- **FORMULARIO DE CALIFICACION** -----

ACTO: -----

0168 ---- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE VENTA DE VIVIENDA-----

0304 ---- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: **NO.** -----

PRECIO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX) MONEDA CORRIENTE.** -----

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022: **\$XXXXXX.** -----

Inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO XXXXXXXXX (XXX), EL CUAL HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL 75 – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA SETENTA Y CINCO (75) NUMERO SESENTA Y SIETE VEINTICINCO (67-25) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** -----

Matrícula(s) Inmobiliaria(s): **50C-XXXXXXXXXX.** -----

Cédula(s) Catastral(es): **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.** -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO: -----

PARTE VENDEDOR: -----

ARQUITECTURA APLICADA SAS ----- **NIT 900.530.313-9**

PARTE ADQUIRIENTE: -----

XXXXXXXXXXXXXX ----- **C.C. XXXXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXX ----- **C.C. XXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber, de una parte WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.009.470 expedida en BOGOTA, de estado civil CASADO, quien actúa en representación de la sociedad ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT 900.530.313-9 con domicilio principal en la Carrera 75 N° 67-25 de la ciudad de Bogotá y para efectos del presente contrato se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR, por un lado; y por el otro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, igualmente mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxx, de estado civil xxxxxx con xxxxxxx, identificado con cédula número xxxxxxx con sociedad conyugal vigente, quienes para el presente contrato se denominarán EL PROMITENTE COMPRADOR, se celebra el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá el cual rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a vender al (los) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste (os) a su vez se obliga (n) a comprar a aquella el derecho de dominio y la posesión plenos que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): Dirección: Carrera 75 No. 67-25, Apartamento xxx Barrio: Boyacá Real Ciudad: Bogotá, Departamento: Bogotá D.C., Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-xxxxxx de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura número 1616, de fecha Noviembre 13 de 2020, notaría Setenta y seis (76) del círculo de Bogotá, según consta en el Certificado de Libertad y Tradición que se anexa.

Descripción del inmueble: El Apartamento xxxx tiene un área total construida de xxxxxxxxxxx (xxx m²) y un área privada construida de xxxxx metros cuadrados (xxx m²), consta de sala-comedor, área ropas, cocina, baño social, baño alcoba principal, tres alcobas y balcón y su uso es el de vivienda.

(Linderos): AREA PRIVADA CONSTRUIDA. Entrando por el acceso principal a mano derecha y partiendo del punto A al punto B en línea quebrada con una distancia de siete punto cuarenta y ocho metros (7.48 m), con muro común de por medio que lo separa del lote número 89 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del B al punto C en línea quebrada con una distancia de siete punto sesenta y un metros (7.61 m) con muro y ventanas de fachada común de por medio que lo separa del lote 92 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto C al punto D en línea quebrada con una distancia de siete punto cuarenta y ocho metros (7.48 m) con muro común de por medio que lo separa del lote 93 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto D al punto A en línea quebrada con una distancia de ocho punto setenta y siete metros (8.77 m) con muro común, ventanas y puerta principal común de por medio que lo separa del área libre del patio y de las escaleras área común del Edificio y encierra. Por el CENIT, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxx (xxx) del edificio. Por el NADIR, con placa de entepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxxx (xxx) del Edificio. AREA PRIVADA BALCON. Entrando por la sala a mano derecha partiendo del punto E al punto F en línea recta con una distancia cero punto xxxxxxxxxxx (xxx m) con muro común de por medio que lo separa del lote número 89 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto F al punto G en línea recta con una distancia de xxx (xxx m), con baranda común de por medio que lo separa del lote 92 de la Manzana F, se gira a la izquierda y del punto G al punto H en línea recta con una distancia de cero punto cincuenta y dos metros (xxx m) con muro común de por medio que lo separa del área

privada construida del apartamento xxxx (xxx), se gira a la izquierda y del punto H al punto E en línea recta con una distancia de xxxxxxxx (xxx m) con puerta ventana de por medio que lo separa del área privada construida del apartamento xxxxxxxx (xxxx) y encierra. Por el CENIT, con placa de entrepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxx (xxx) del Edificio. Por el NADIR, con placa de entrepiso aligerada en una (1) dirección que lo separa del apartamento xxxxxx (xxx) del Edificio. No obstante su cabida y linderos el inmueble se promete vender como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. El inmueble se encuentra afectado a régimen de propiedad horizontal, consagrado en la Escritura número 1616 de Noviembre 13 de 2020 de la Notaría setenta y seis (76) de Bogotá.

SEGUNDA: TRADICIÓN. El inmueble prometido en venta fue construido por el PROMITENTE VENDEDOR dentro del proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL PH, según Licencia de Construcción Número LC17-5-0364 de Junio 17 de 2020, ubicado en la carrera 75 No. 67-25 de la ciudad de Bogotá cuyos detalles de construcción y distribución de cada apartamento constan en la Escritura No. 1616 de Noviembre 13 de 2020 de la Notaría setenta y seis (76) del círculo de Bogotá. El Apartamento xxx se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-xxxxxxx de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá. **TERCERA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.** (El inmueble no se encuentra involucrado en conflictos legales): EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que el inmueble que promete en venta es de su exclusiva propiedad y que no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona, así mismo garantiza que lo transfiere libre de todo gravamen, desmembración y limitación de dominio, tales como condición resolutoria, embargos, pleitos pendientes; de igual forma el PROMITENTE

VENDEDOR, se compromete al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxxxxxxxxx), el cual será cancelado por el PROMITENTE COMPRADOR AL PROMITENTE VENDEDOR, de la siguiente Forma: a) Un primer pago por valor de \$xxxxxx, (xxxxxxxxxxxxxxxx). b) El saldo, es decir, la suma de \$xxxxxxxxxx, (xxxxx) M/L., será cancelado con recursos propios y/o con el producto de préstamo otorgado por el Banco xxxx. **QUINTA: ENTREGA MATERIAL.** La entrega material del inmueble se realizará una vez el valor del apartamento haya sido cancelado en su totalidad con el producto del préstamo desembolsado por la entidad bancaria respectiva y en todo caso a más tardar el día xxx de xxxx de 2022. **SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.** Las partes acuerdan que la firma de la escritura pública de compraventa del inmueble objeto de este contrato, se llevará a cabo en la fecha que así lo disponga la entidad bancaria que otorgará el crédito y en la notaría que disponga dicha entidad. En todo caso, la escritura pública de compraventa se debe tramitar dentro de los sesenta días siguientes a la firma del presente documento.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. Si alguno de los contratantes no cumpliere en todo o en parte sus obligaciones, dará lugar a la resolución del presente contrato, y cancelará a favor del contratante cumplido, a título de pena, una suma equivalente al

5% del valor total del inmueble. **OCTAVA:** GASTOS. Los gastos que se generen por concepto de escrituración e impuestos serán asumidos así: a) Los gastos de escrituración serán pagados en partes iguales por los PROMITENTES COMPRADORES y EL PROMITENTE VENDEDOR y b) Los gastos de registro y boleta fiscal serán pagados en su totalidad por los PROMITENTES COMPRADORES.

NOVENA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. (si aplica) De conformidad con lo establecido en la Ley 258 de 1996, modificado por la Ley 854 de 2003, el PROMITENTE COMPRADOR se compromete a constituir en la misma escritura de compraventa, afectación a vivienda familiar sobre el inmueble objeto del contrato.

DÉCIMA: SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El PROMITENTE VENDEDOR entregará el inmueble prometido en venta libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de perfeccionamiento del presente contrato. De allí en adelante serán de cargo del PROMITENTE COMPRADOR los anteriores conceptos.

Como prueba de su aprobación se firma por quienes intervienen, a los xx días del mes de xxx del año 2022.

WILSON ENRIQUE TRIANA MUÑOZ
ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
PROMITENTE VENDEDOR
C. C. No. 80.009.470

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROMITENTE COMPRADOR
C. C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROMITENTE COMPRADOR
C.C. No. XXXXXXXX



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: _____ EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOYACA REAL 75
 ESTRATO: _____ 3 _____ No. de unidades de vivienda: _____ 8
 DIRECCIÓN: _____ CR 75 67 25
 CONSTRUCTORA: _____ ARQUITECTURA APLICADA SAS
 FECHA (dd-mm-aa): _____ 01/07/2022

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

Vigas en concreto reforzado de 3000 psi, sobre zapatas en concreto armado, ubicados conforme
a la distribución de cargas estructurales

2.2. PILOTES

SI NO

Tipo de pilotaje utilizado:

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Edificio de 5 pisos de vivienda en sistema estructural pórticos en concreto reforzado, placas aligeradas en una dirección
y columnas en concreto según diseño estructural.

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI NO

Tipo de ladrillo y localización:

2.4.2. BLOQUE

SI NO

Tipo de bloque y localización:

Muros en bloque NO. 5 para fachada, culatas e interiores, fachadas en la drillo prensado a la vista

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI NO

Tipo de división y localización:

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

loss muros interiores pañete liso, culatas y fachada del edificio en pañete impermeabilizado

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO

SI NO

LAMINA COLD ROLLED

SI NO

P.V.C.

SI NO

OTRA

SI Cual? _____

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Fachadas del edificio en pañete impermeabilizado y pintura anticorrosiva exteriores.

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Zonas comunes en acabado gres y gravilla lavada según diseño arquitectónico.

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Cubierta de mantenimiento placa aligerada en concreto reforzado

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

escaleras en cemento con altura de 20 cm.

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

Cerramiento en el frente con puerta en hierro vehicular y puerta peatonal en hierro, en la parte posterior y lateral muros en bloque con pañete y pintura.

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

Tanques de agua de 1000 litros por cada apartamento.

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

- 3.1. ASCENSOR SI NO
- 3.2. VIDEO CAMARAS SI NO
- 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS SI NO
- 3.4. PARQUE INFANTIL SI NO
- 3.5. SALÓN COMUNAL SI NO
- 3.6. GIMNASIO SI NO
- 3.7. SAUNA SI NO
- 3.8. TURCOS SI NO
- 3.9. PISCINA SI NO
- 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS SI NO
- 3.11. PARQUEO VISITANTES SI NO
- 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA SI NO
- 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SI NO

Puerta principal con brazo

Espacio comunal con paredes en estuco y pintura blanca

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

- 4.1.1. CLOSET SI NO

Características y materiales a utilizar:

Closets entambradas en madecor y marcos en madecor

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

SI NO

Características y materiales a utilizar:

Puertas entamboradas en macedor y marcos en macedor o mdf

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

Puerta en hierro con espacio de ventanas en vidrio, brazo electrico de apertura

4.2. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar :

4.2.1. ZONAS SOCIALES

Zonas comunes en tableta gres y gravilla lavada según diseño arquitectonico

4.2.2. HALL'S

Haals en tableta gres

4.2.3. HABITACIONES

Piso pvc de color de preferencia

4.2.4. COCINAS

en enchape, ceramica o similar,

4.2.5. PATIOS

en enchape, ceramica o similar,

4.3. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.3.1. ZONAS SOCIALES

Pintura blanca sobre estuco

4.3.2. HABITACIONES

Pintura blanca sobre estuco

4.3.3. COCINAS

Cocina con enchape en ceramica sobre el salpicadero, el resto de la cocina en pintura blanca sobre estuco.

4.3.4. PATIOS

zona de ropas con una hilada de enchape en ceramica sobre el lavadero, el resto en graniplast blanco.

4.4. COCINAS

Características:

4.4.1. HORNO

SI

NO

horno mabe de 110 vatios

4.4.2. ESTUFA

SI

NO

de 4 puestos mabe a gas

4.4.3. MUEBLE

SI

NO

Mueble inferior y superior en madera laminada, con lavaplatos en acero inoxidable

4.4.4. MESÓN

SI

NO

Meson en madera laminada RH

4.4.5. CALENTADOR

SI

NO

agas de 8 litros

4.4.6. LAVADERO

SI

NO

Prefabricado en granito pulido.

4.5. BAÑOS

NO

Características:

4.5.1. MUEBLE

SI

NO NO

Mueble inferior en madera laminada.

4.5.2. ENCHAPE PISO

SI

NO NO

Baños con enchape de ceramica en piso y pared

4.5.3. ENCHAPE PARED

SI

NO

Baños con enchape de ceramica en piso y pared

4.5.4. DIVISIÓN BAÑO

SI

NO

vidrio templado de 0,7 mm

4.5.5. ESPEJO

SI

NO

Espejo pulido en los bordes

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

Licencia de Construcción N° **LC 17-5-0364**

FECHA EXPEDICION: **20 JUN 2017** FECHA EJECUTORIA: **05 JUN 2017**

DIRECCIONES: KR 75 67 25 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 5 DE BOGOTA, D.C., MARIANO PINILLA POVEDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA UNA EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS EL PRIMERO (1) NO HABITABLE CON USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 75 67 25 (ACTUAL) - , CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C128671, CON CHIP(S) # AAA0061NNCN LOTE: 91 MANZANA: F URBANIZACIÓN: BOYACA, LOCALIDAD ENGATIVA, TITULAR(ES): ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT / CC: 900530313-9 REP. LEGAL: BOLAÑOS MENDEZ HECTOR FABIO CC. 80085098, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: BOLAÑOS MENDEZ HECTOR FABIO (CÉDULA: 80085098 MATRÍCULA: A11132013-80085098 DE CND), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 070 de 2002 a. UPZ No:30 Boyacá Real b. SN: 9 c. Usos: I d. Edific.: A
e. A. Actividad: Residencial f. Zona:Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda g. Tratamiento: Consolidación h. Mod. Urb.: Densificación moderada
1.3 ZN RIESGO a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN 8 LACUSTRE 300

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION.			2.3 SECTOR DEMANDA	2.4 ESTR.	2.5 SIS. CONSTRUCTIVO
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA/TIPO	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	C	EST-3
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	8	2	0	0	N/A-VIS NO APLICA	LOTEO INDIVIDUAL
							2.6 USOS ESPECÍFICOS
							Vivienda Multifamiliar

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adoc.	Modif.	Reforzam.	TOT
MULTIFAMILIAR BOYACA REAL	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE 176.00	Vivienda Multifamiliar	635.82	0.00	0.00	635.82	0.00	0.00	0.00	635.82
SÓTANO 0.00	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISÓTANO 0.00	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO 120.59	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES 516.23	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO 635.82	TOTAL INTERVENIDO	635.82	0.00	0.00	635.82	0.00	0.00	0.00	635.82
LIBRE PRIMER PISO 55.41	GESTION ANTERIOR				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			0
	TOTAL CONSTRUIDO				635.82	DEMOLICIÓN TOTAL			250.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. No. PISOS HABITABLES	4	a. TIPOLOGÍA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN		
b. ALTURA EN MTS	13.5 Y 0 Y 0	b. AISLAMIENTOS		NIVEL		0 Mts. POR KR 75		
c. SÓTANOS	0	a. LATERAL		N/A		0 Mts. POR 0		
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(*)		N/A		b. CERRAMIENTO		
e. No EDIFICIOS	1	c. POSTERIOR		4.00		NIVEL TERRENO		
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1	d. POSTERIOR 2(*)		N/A		NO		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	SI	e. ENTRE EDIFICACIONES		N/A		Mts 0 ALTURA 0 Mts		
h. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	f. EMPATES Y PATIOS		3.6 X 3.6		0.6 Mts POR: KR 75		
i. INDICE DE OCUPACION	0.68	g. OTROS		N/A		0 Mts POR 0		
j. INDICE DE CONSTRUCCION	2.57					d. RETROCESOS		
						N/A		

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	52.27	29.64
SERVICIOS COMUNALES	53.19	30.16
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACION: ZAPATAS AISLADAS GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT. BAJO
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
REFORZADO ANALISIS SIMICO FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	3	Planos Propiedad Horizontal	2	Estudio de Suelos	1
Memoria Cálculos Estructurales	1	Anexos	1	Planos Elem. No Estructurales	1
Planos Estructurales	3				

6. PRECISIONES

UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL.
ÁREAS Y LINDEROS SEGÚN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y PLANO DE LOTEO.
LA EDIFICACION DEBERA TENER EN CUENTA EL CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE REDES ELECTRICAS -RETE- RESOLUCION 18 DE ABRIL DE 2005 ARTICULO 13 -DISTANCIA DE SEGURIDAD- Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELECTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS.
ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SIMSO RESISTENTE NSR-10.
SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO".
EL CONSTRUCTOR QUIEN SUSCRIBE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN A.1.3.6.5 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCION SE REALICE APROPIADAMENTE.
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACION EN PLUSVALÍA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRO INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACION EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.
EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA RECONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 602 Y 603 DE 2007 -CARTILLA DE ANDENES-.
VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU

409

FECHA EXPEDICION: 20 JUN 2017

FECHA EJECUTORIA: 05 JUN 2017

DIRECCIONES: KR 75 67 25 (ACTUAL)

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
32010110532251	13-jun-17	\$9.403.000	Delineación

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

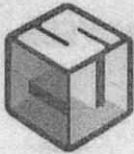
Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuás y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de 2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Expediente 11001-5-19-0637

RESOLUCIÓN No. 11001-5-19-0900 DE 12 AGO 2019

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017."

EL CURADOR URBANO No 5 DE BOGOTÁ D.C.
ING. MARIANO PINILLA POVEDA

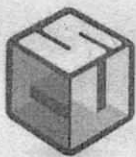
En uso de las facultades legales que le confiere las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C. expidió el día 20 de junio del año 2017, Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 en la modalidad de Obra Nueva Demolición Total para el predio ubicado en la KR 75 67 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y con fecha de ejecutoria del 05 de julio del año 2017.
2. Que el día 04 de junio de 2019 mediante radicación No 11001-5-19-0637, ante la oficina del Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C. por medio de su representante legal la sociedad denominada ARQUITECTURA APLICADA S.A.S en su calidad de titular de la licencia, solicitó la prórroga de la vigencia de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017.
3. Que el interesado allegó entre otros documentos, certificación de inicio y avance de las obras, suscrito por el constructor responsable, el profesional HECTOR FABIO BOLAÑOS MENDEZ con Matrícula profesional No A11132013-80085098 CND.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y modificado por el artículo 1 del Decreto 2013 de 2017, dispone:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas."

51



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Expediente 11001-5-19-0637

RESOLUCIÓN No. 11001-5-19-0900 DE 12 AGO 2019

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017."

Las licencias de urbanización en la modalidad de saneamiento y las licencias de parcelación para saneamiento, tienen una vigencia de doce (12) meses no prorrogables.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

La prórroga de la revalidación se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos r de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez."

5. Que la solicitud de prórroga ha sido formulada dentro del termino treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la misma y de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma citada.



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Expediente 11001-5-19-0637

RESOLUCIÓN No. 11001-5-19-0900 DE 12 AGO 2019

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017."

6. Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por un término de Doce (12) Meses, la vigencia de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017 por el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C. en la modalidad de Obra Nueva Demolición Total para el predio ubicado en la KR 75 67 25 de la ciudad de Bogotá D.C.

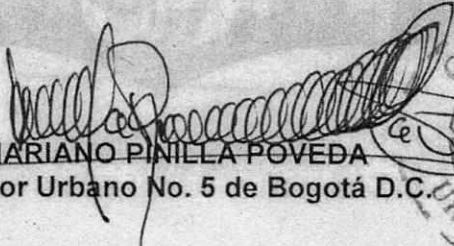
Parágrafo. La presente Prórroga del término de vigencia de la licencia urbanística se entenderá contada a partir del vencimiento de la vigencia inicial de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017, por el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C. Lo cual acaece el día 05 de julio del año 2019 conforme a la fecha en que quedó en firme dicho acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Licencia de Construcción No LC 17-5-0364 expedida el día 20 de junio del año 2017 por el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C. no son objeto de modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C., y de Apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIANO PINILLA POVEDA
Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C.

Ejecutoria: 20 AGO 2019
Proyecto: Jurídica/ AGS



53

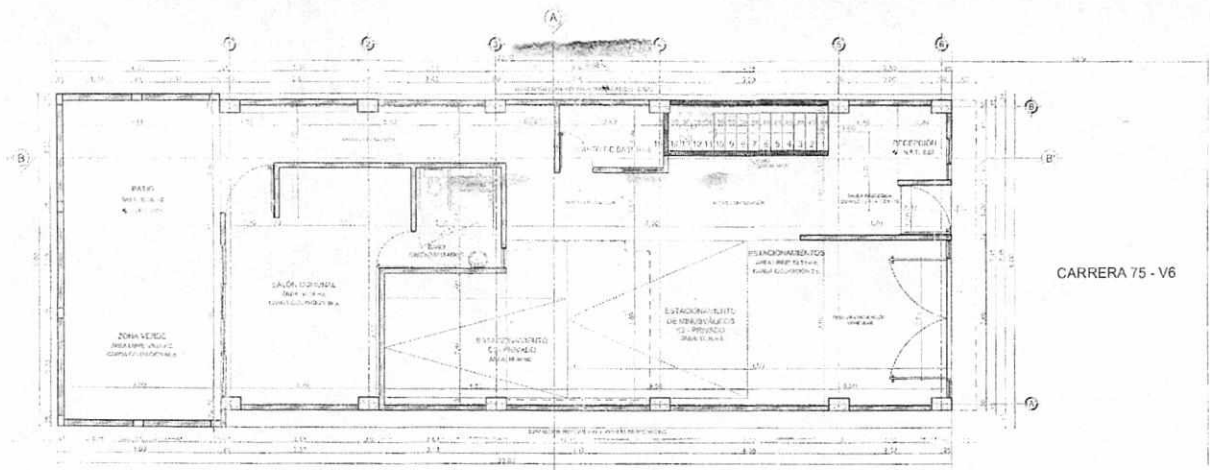


CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

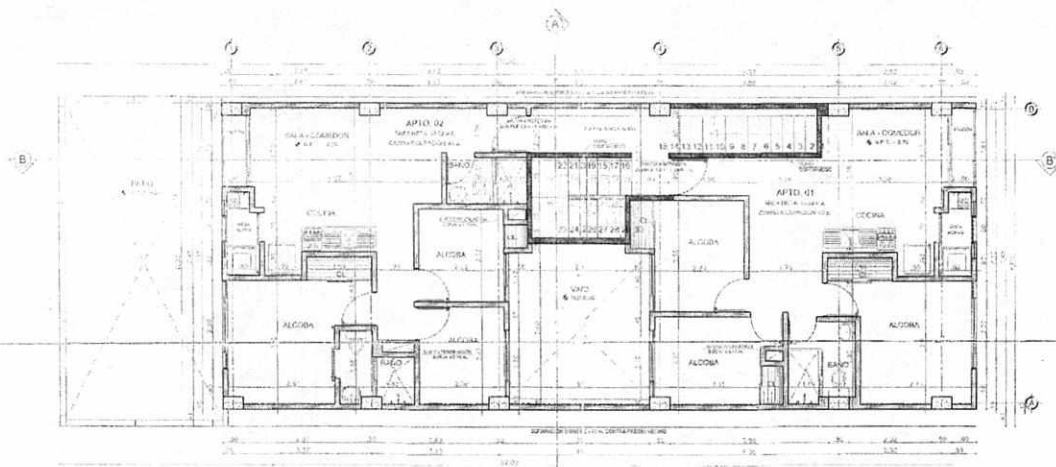
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

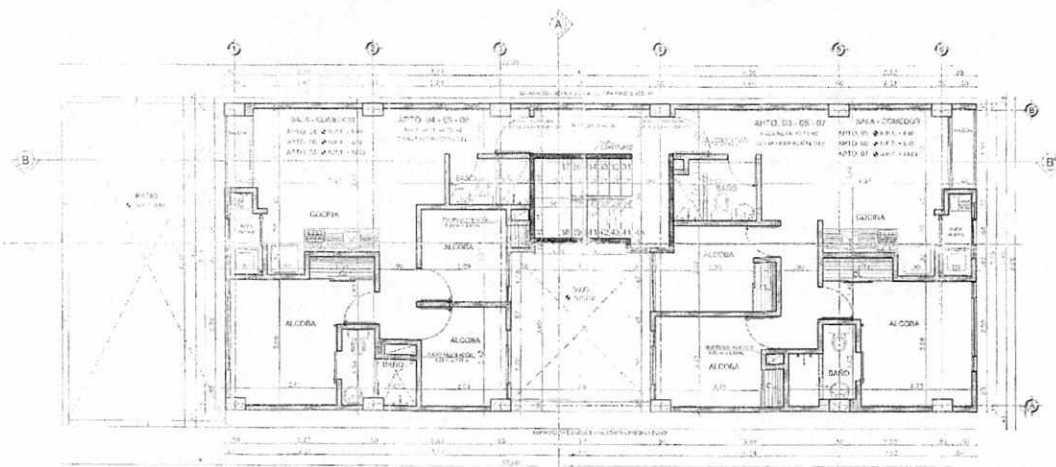


PLANTA PRIMER NIVEL

CARRERA 75 - V6



PLANTA SEGUNDO NIVEL



PLANTA TERCER, CUARTO Y QUINTO NIVEL



ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
 NIT: 900500313-9
 TEL: 3138506430 - 3123051400

PROYECTO: HABITACIONES RESIDENCIALES
 DIRECCION: BARRIO LAS ESPERANZAS
 BARRIO: HOVATA REAL
 LOCALIDAD: ENGATICO

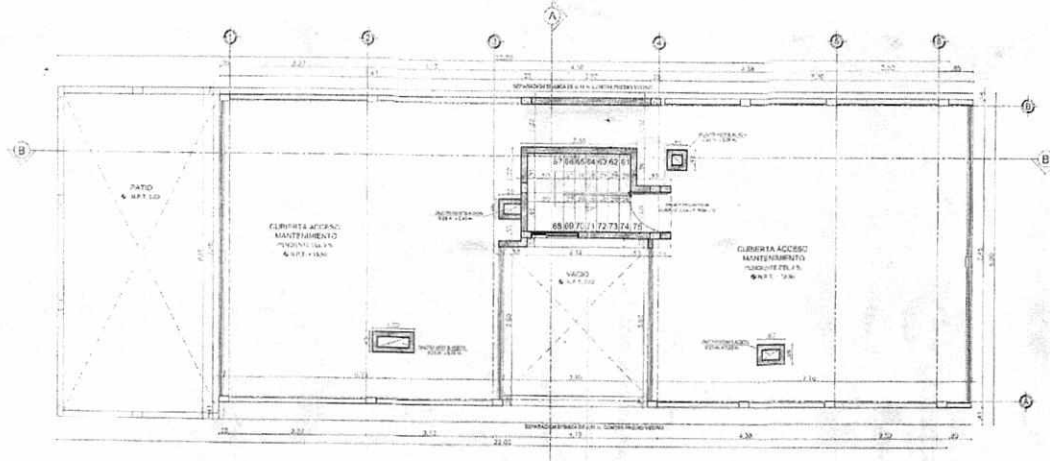
CONTIENE: 43 PLANOS
 PLAN DE COORDINACION
 PLANOS 1 A 43

PROPIETARIO: INGENIERIA APLICADA S.A.S.
 CIRENO: [Signature]
 MAT: 111111111111111111

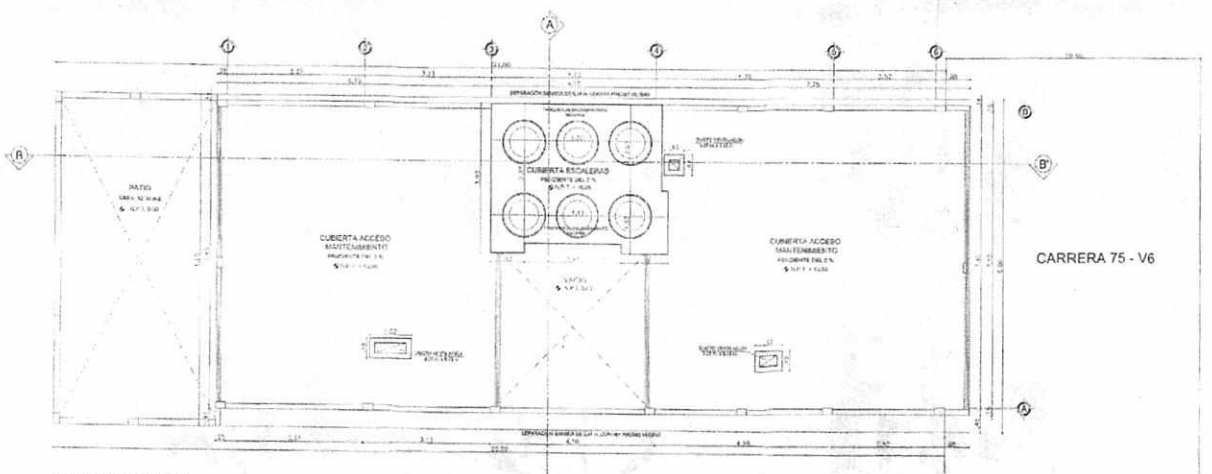
ARQUITECTO DISEÑADOR Y DISEÑADOR ELECTRONICO NO ESTRUCTURAL
 [Signature]
 AND. 450706 FARMACIA
 MAT: 411111111111111111

FECHA: 09 DE MARZO DE 2017
 ESCALA: 1 : 50
 PLANO: 1 / 3

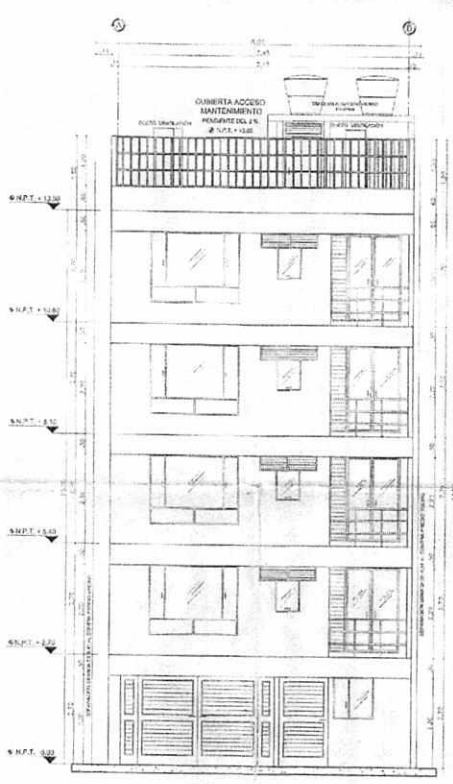
976



PLANTA ACCESO MANTENIMIENTO

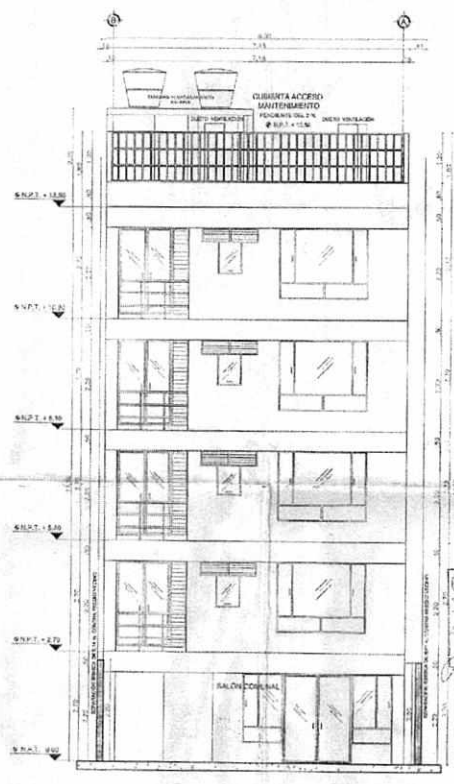


PLANTA CUBIERTAS



FACHADA PRINCIPAL

MUNICIPIO DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIVISIÓN DE GESTIÓN URBANA
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 BOGOTÁ, D.C.



FACHADA POSTERIOR



47-5-8017
 RECIBIDO
 30 MAR 2007
 PARA ESTUDIO



ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
 NIT: 900530013-9
 BOGOTÁ, D.C.
 C.C.L: 3112400422 31123001805
 ARCHITECTURA@ARQ.APLICADA.COM

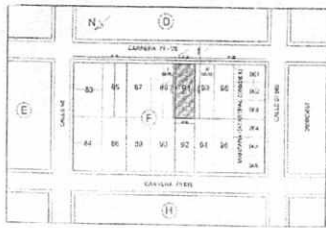
PROYECTO: MULTIFAMILIAR BOYACA REAL
DIRECCIÓN: CARRERA 75 # 67 - 2ª
BARRIO: BOYACA REAL
LOCALIDAD: ENBATAVA

CONTIENE: ARQUITECTONICO
 PLANTA ACCESO MANTENIMIENTO
 PLANTA CUBIERTAS
 FACHADA PRINCIPAL
 FACHADA POSTERIOR

PROPIETARIO: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT. 900530013-9
DISEÑO: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT. 900530013-9
 ING. JORGE FERRER BLANCO MAT. 41132010-8008008

ARQUITECTO CONSTRUCTOR Y DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT. 900530013-9
 ING. JORGE FERRER BLANCO MAT. 41132010-8008008

FECHA: 30 DE FEBRERO DE 2007
ESCALA: 1 : 50
PLANO: 2 / 3

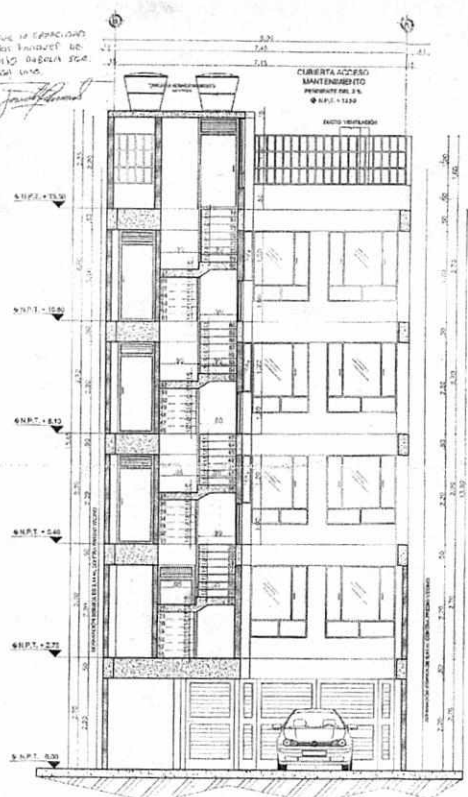


PLANO LOTE E 41
MANZANA CATASTRAL 00567002
URBANIZACIÓN BOYACA

LOCALIZACIÓN

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	176.00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL	120.50 m ²
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL	135.00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA TERCER NIVEL	125.00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA CUARTO NIVEL	125.00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA QUINTO NIVEL	125.00 m ²
ÁREA CUBIERTA PUNTO FIJO	14.98 m ²
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	676.82 m ²
ÁREA LIBRE PRIMER PISO	50.41 m ²
AISLAMIENTO POSTERIOR	32.00 m ²
PATIO	13.51 m ²
ÁREA SEPARACIÓN SÍSMICA	50.90 m ²
EQUIPAMIENTO COMUNAL	19.80 m ²
UNIDADES DE VIVIENDA	08
ESTACIONAMIENTOS	02

SE RESERVA DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL TERRENO DE MANEJO DEL PUNTO FIJO DE PLANTA CUBIERTA PARA EL PASAJE DE PEATONES.



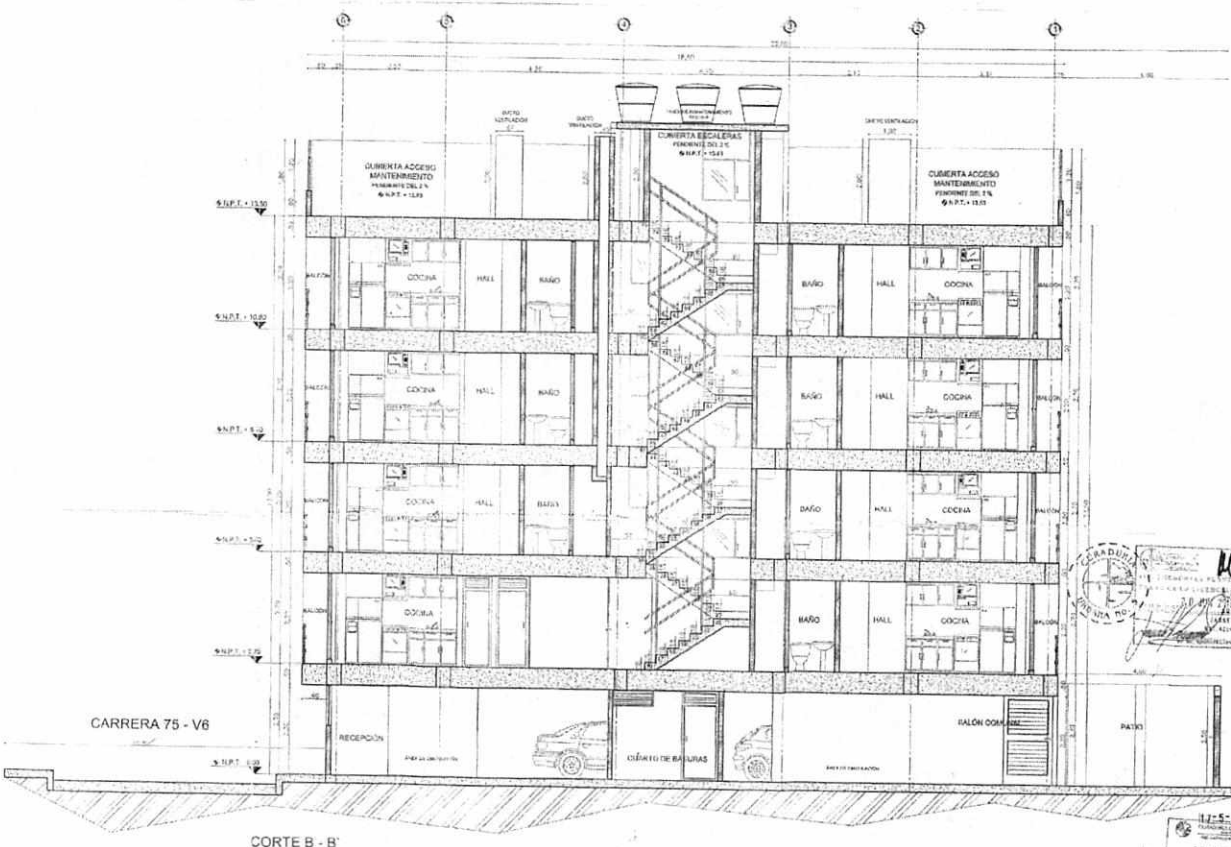
CORTE A - A

CUADRO CARGAS DE OCUPACIÓN						
ÁREA OCUPADA	GRUPO OCUPACION	SUBGRUPO	NOM.	INDICE	ÁREA META	CARGA DE OCUPACIÓN
ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	A-1	26	62.50 m ²	01.38
BALCONES	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	L-3	5.7	34.10 m ²	43.26
ÁREA VENTA	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	L-3	0.5	28.84 m ²	36.28
ÁREA DE REPOSICIÓN	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	R-2	18	68.32 m ²	22.39
ÁREA DE REPOSICIÓN	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	R-2	18	49.22 m ²	12.26
ÁREA DE REPOSICIÓN	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	R-2	18	82.11 m ²	22.56

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS			
TIPO DE ESTACIONAMIENTO	NORMATIVIDAD	INDICES	PROYECTADOS
ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES	1.4.1.1	1	2
ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS	1.4.1.2	1	2

CUADRO DE INDICES			ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 676.82 m ²
INDICE DE OCUPACIÓN	0.25	ÁREA LOTE (PUNTO FIJO + TERRENO + F.O. MARRÓN + TERRENO + F.O. MARRÓN) = 270.00 m ²	ÁREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO = 14.98 m ²
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	3.8	ÁREA LOTE (PUNTO FIJO + TERRENO + F.O. MARRÓN) = 270.00 m ²	ÁREA PUNTO FIJO PISO 2 = 13.67 m ²
ACTIVIDAD COMUNITARIA	0.001	ÁREA LOTE (PUNTO FIJO + TERRENO + F.O. MARRÓN) = 270.00 m ²	ÁREA PUNTO FIJO PISO 3 + 4 + 5 = 242.50 m ²
			TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PARA I.C. = 453.61 m ²

CUADRO DE EQUIPAMIENTO COMUNAL		
HORAS DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	PROYECTADOS
ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS	ESTACIONAMIENTO	2
ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES	ESTACIONAMIENTO	2
ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS	ESTACIONAMIENTO	2
ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES	ESTACIONAMIENTO	2



CORTE B - B



ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
NIT. 9005030313-9
BOYACA BOYACA
CALLE 113 # 200 # 20 - 113 200 # 1909
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA

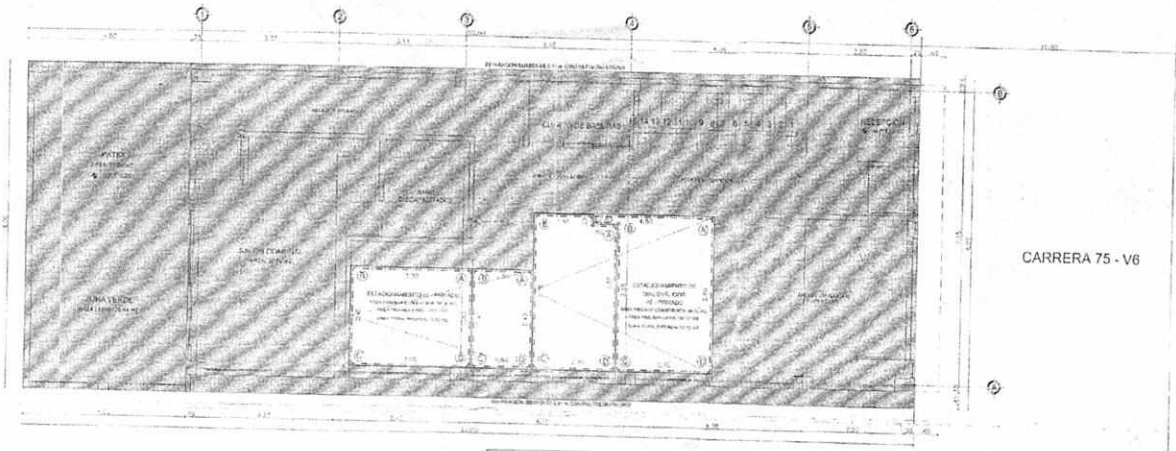
PROYECTO: MULTIFAMILIAR BOYACA REAL
DIRECCIÓN: CARRERA 75 # 67 - 25
BARRIO: BOYACA REAL
LOCALIDAD: ENIGUETA

CONTIENE: ARQUITECTÓNICO
LOCALIZACIÓN: CUADRO DE ÁREAS
CORTE A - A
CORTE B - B

PROPIETARIO: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
NIT. 9005030313-9
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA

ARQUITECTO CONSTRUCTIVO Y DISEÑADOR DE ELEVADORES NO ESTRUCTURABLES
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA

FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.
ESCALA: 1 : 50
PLANO: 3/3

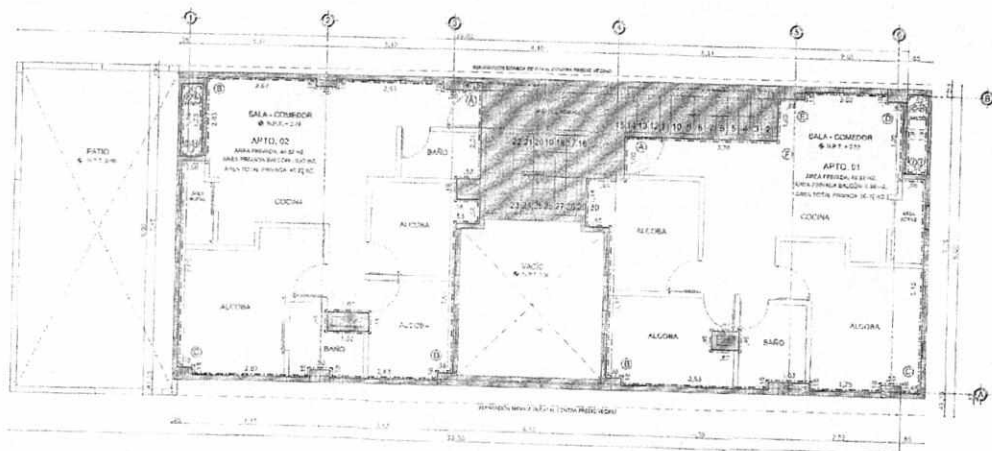


CARRERA 75 - V6

PLANTA PRIMER NIVEL

CONVENCIONES

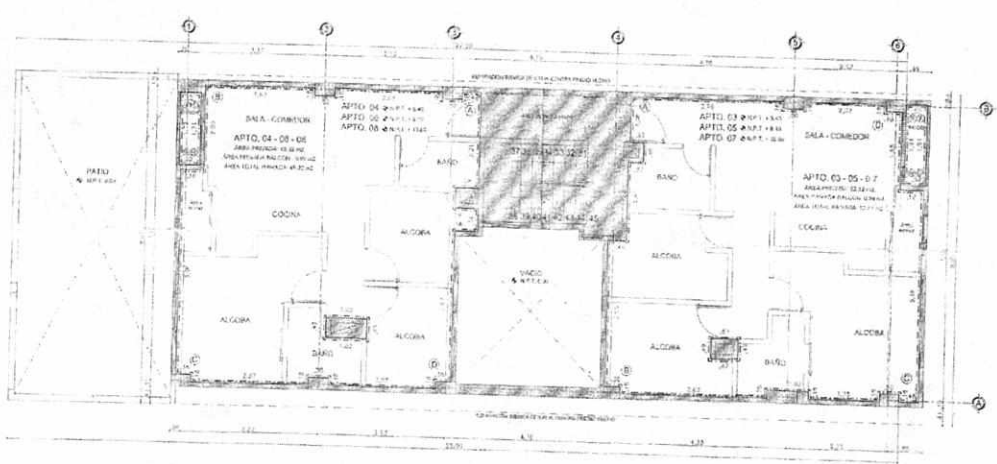
- ÁREAS COMUNES
- ÁREAS PRIVADAS
- ÁREAS COMUNITARIAS



PLANTA SEGUNDO NIVEL

CONVENCIONES

- ÁREAS COMUNES
- ÁREAS PRIVADAS
- ÁREAS COMUNITARIAS



PLANTA TERCER, CUARTO Y QUINTO NIVEL

CONVENCIONES

- ÁREAS COMUNES
- ÁREAS PRIVADAS
- ÁREAS COMUNITARIAS

47-5-8811

RECIBIDO PARA ESTUDIO

30 MAR 2017

0-0354

ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.



ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
 NIT: 900530213-9
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 TEL: 3134206420 - 3123051805
 ARQUITECTURA@AA.SAS.COM.CO

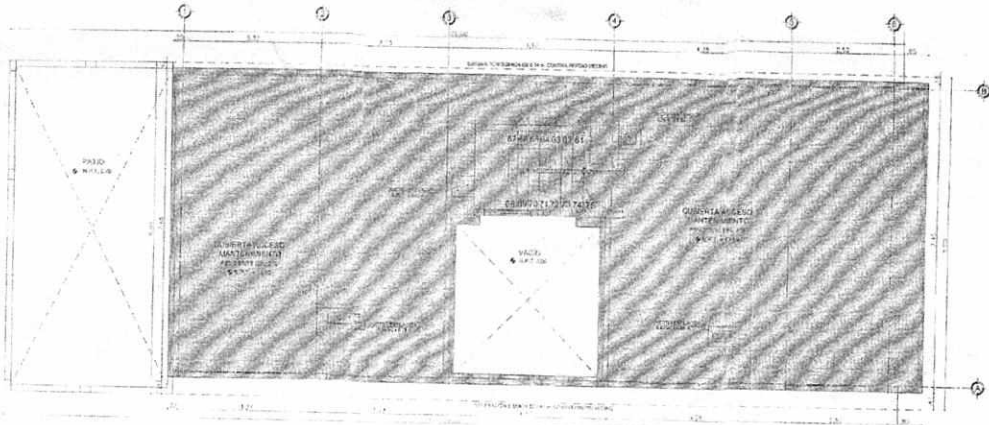
PROYECTO: MULTIFAMILIAR BOYADA REAL
DIRECCIÓN: CARRERA 75 # 67-25
BARRIO: BOYADA REAL
LOCALIDAD: ENGATIVA

CONTIENE:
 ARQUITECTÓNICO
 PLANTA PRIMER NIVEL
 PLANTA SEGUNDO NIVEL
 PLANTA 3 - 4 - 5 NIVEL

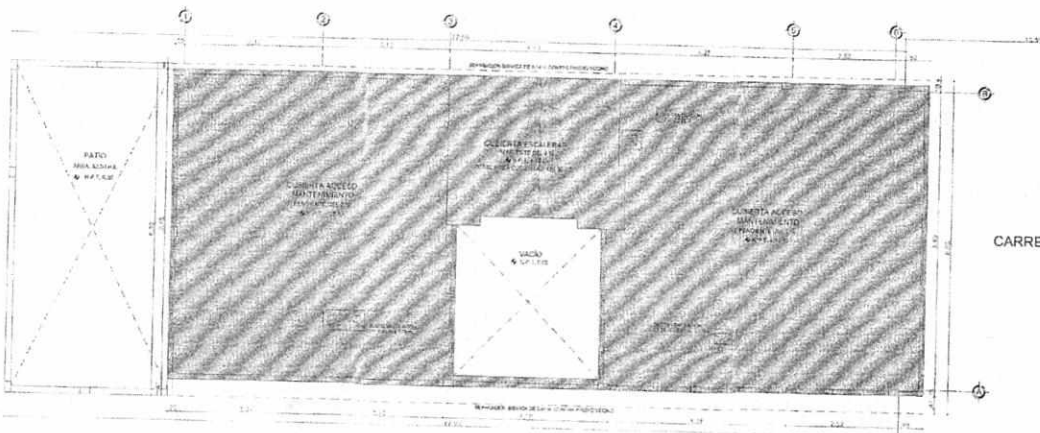
PROPIETARIO:
 ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
 NIT: 900530213-9
DISEÑO: [Firma]
 ARQUITECTO FABIO BOLÁÑOS
 MAT. 41132013-B006348

ARQUITECTO CONSTRUCTOR Y DISEÑADOR ELEMENTOS IND. ESTRUCTURALES:
 [Firma]
 APD. HÉCTOR FABIO BOLÁÑOS
 MAT. 41132013-B006348

FECHA: 30 DE MARZO DE 2017
ESCALA: 1 : 50
PLANO: 1 PH/2



PLANTA ACCESO MANTENIMIENTO



PLANTA CUBIERTAS



CARRERA 75 - V6



PLANO LOTE E 44
MANZANA CATASTRAL 005803032
URBANIZACIÓN BOYACA

LOCALIZACIÓN

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	176,00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL	122,00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL	121,00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA TERCER NIVEL	121,00 m ²
ÁREA CONSTRUIDA CUARTO NIVEL	121,00 m ²
ÁREA CUBIERTA PUNTO FLUJO	14,50 m ²
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	635,82 m ²
ÁREA LIBRE PRIMER NIVEL	50,41 m ²
ADILANTAMIENTO POSTERIOR	32,07 m ²
PATIO	13,31 m ²
ÁREA SEPARACIÓN SÍSMICA	69,80 m ²

COPIA DE LA PLANIFICACION DE LA OBRA
ELABORADA POR EL ARQUITECTO
CONFORME A LA LEY 1733 DE 2014
Y SU REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION
CARRERA 75 - V6
BOYACA REAL

CUADRO DE ÁREAS MULTIFAMILIAR BOYACA REAL					
PROYECTO POR EL CUAL SE DIVIDEN LAS ÁREAS PRIVADAS Y COMUNES DEL MULTIFAMILIAR BOYACA REAL SEGUN JURISPRUDENCIA DE LA LEY 679 DE ABRIL DE 2001.					
URBANIZACIÓN: CARRERA 75 # 67 - 25.					
ÁREA LOTE: 176,00 m ² .					
DESCRIPCIÓN: OBRA NUEVA DE 5 PISOS 6 UNIDADES DE VIVIENDA 6 ESTACIONAMIENTOS					
PROYECTO DE DIVISION PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMUN		TOTAL CONSTR.
	COMETS.	LÍMITE	COMETS.	ÁREA	
PRIMER NIVEL					
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	31,00 m ²	31,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	31,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	30,00 m ²	30,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	30,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²
TOTAL PRIMER NIVEL	77,00 m ²	77,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	77,00 m ²
SEGUNDO NIVEL					
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
TOTAL SEGUNDO NIVEL	64,00 m ²	64,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	64,00 m ²
TERCER NIVEL					
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
TOTAL TERCER NIVEL	64,00 m ²	64,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	64,00 m ²
CUARTO NIVEL					
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
TOTAL CUARTO NIVEL	64,00 m ²	64,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	64,00 m ²
QUINTO NIVEL					
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
ESTACIONAMIENTO PUNTO FLUJO	16,00 m ²	16,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	16,00 m ²
TOTAL QUINTO NIVEL	64,00 m ²	64,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	64,00 m ²
ÁREA CUBIERTA ACCESO MANTENIMIENTO	14,50 m ²	14,50 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	14,50 m ²
ÁREA CUBIERTA SACA FRAS	14,50 m ²	14,50 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	14,50 m ²
TOTAL ÁREAS	473,00 m ²	473,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	473,00 m ²

BOYACA REAL
RECIBIDO PARA ESTUDIO
30 MAR 2017
17-5-0017



ARQUITECTURA APLICADA S.A.S.
NIT.: 900530313-9
SECTOR: EDIFICACION
CALLE 313 # 205 # 42 - 31 93051805
ARQUITECTOS: RICARDO CALZADILLA, GUSTAVO...

PROYECTO: MULTIFAMILIAR BOYACA REAL
DIRECCIÓN: CARRERA 75 # 67 - 25
BARRIO: BOYACA REAL
LOCALIDAD: CHIBATAVA

CONTIENE: ARQUITECTÓNICO
PLANTA ACCESO MANTENIMIENTO
PLANTA CUBIERTAS
LOCALIZACIÓN

PROPIETARIO: ARQUITECTURA APLICADA S.A.S. NIT. 900530313-9
DISEÑO: [Firma]

ARQUITECTO CONSTRUCTOR Y DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: [Firma]

FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.
ESCALA: 1 : 50
PLANO: 2PH/2